

**RESOLUCIÓN No. 00015895  
(23 DE AGOSTO DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL SEÑOR WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERASO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VIVERO DENOMINADO JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES, COMO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN DE FORESTALES (PLANTAS Y/O PLÁNTULAS) PARA SIEMBRA EN EL PAIS.

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Decreto 4765 del 28 de diciembre de 2008 y las Resoluciones 272 del 3 de febrero de 1995, 05 del 10 de enero de 1997, 1792 del 20 de mayo de 2009; en el artículo 4, de la Resolución ICA 780006 de 25 de noviembre de 2020, Resolución 061681 del 11 de febrero de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico destinado a proteger la producción agropecuaria nacional y a facilitar el acceso de los productores nacionales al mercado internacional.

Que es función del ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos y la producción agropecuaria del país.

Que es competencia del ICA supervisar e inspeccionar la condición fitosanitaria, de cultivos y viveros, determinando la importancia económica y social de las plagas y enfermedades con el objeto de establecer y focalizar las campañas de prevención, control y erradicación o manejo de estas, conforme el artículo 2.13.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.

Que es necesario ejercer acciones de inspección, vigilancia y control fitosanitario en viveros productores y comercializadores de material vegetal de propagación para la siembra, con el fin de minimizar los riesgos de introducción y diseminación de plagas.

Que la Resolución ICA, No. 780006 de 25 de noviembre de 2020 por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país, en su artículo 2, establece el ámbito de aplicación de la misma de la siguiente manera:

*“Las disposiciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la producción, y/o*

**RESOLUCIÓN No. 00015895**  
**(23 DE AGOSTO DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL SEÑOR WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERASO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VIVERO DENOMINADO JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES, COMO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN DE FORESTALES (PLANTAS Y/O PLÁNTULAS) PARA SIEMBRA EN EL PAIS.**

*comercialización de material vegetal de propagación y/o plantas vivas a través de viveros y huertos básicos para la siembra u ornato en el país."*

Que el señor **WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.346.243, expedida en Yacuanquer (Nariño), en su calidad de propietario del vivero denominado **JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES**, ubicado en el barrio Santa Clara, municipio de Yacuanquer (N: 1,11556; W:-77,40482; H: 2688 m.s.n.m.), con una extensión de 0.2 has, solicitó al ICA el registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de forestales, (plantas y/o plántulas) para la siembra en el país, los cuales se describen a continuación:

Albarracín, Mote, Capulí, Pelotillo, Mayo, Aliso, Laurel de cera, Acacia amarilla y japonesa, Urapan, Colla, Borrachero, Jazmín, Alcaparro gigante, Sauco verde y amarillo, Sauce, Chilca Negra, Muelle o Falso Pimiento, Arrayan, Mimbre, Quillotoco, Cajeto, Jholly, Cucharro, Hayuelo, Guayacán, Pichuelo, Eucalipto, Pino Pátula, Cipre, Eugenias, Roble, Laurel, Jazmín de noche, Cerote, Cajeto Garagay, Cedrillo, Pilche, Pandala, Palma, Duranta, Abullitón, Copo de nieve, Motilón silvestre y dulce, Sete Cueros, Encino, Pino Colombiano, Impamo, Liquidambar, botón de Oro, Pumamaque, Amarillo, Laurel Blanco, Carbonero, Nacadero, Nogal, Nogal cafetero, Vainillo, Comino, Saldo, Palo de Rosa, Chilca Blanco, Cerotillo, Tulipán, Caucho sabanero, Capulicillo, Matico, Mararatón, Cascarillo, Gualanday, Balso blanco y negro, Altamisa y Moquillo, mediante el oficio, radicado en el ICA con el SISAD No. ICA 322211000616 de 16 de agosto de 2022.

Que la solicitante, adicionalmente, presentó la información y documentos requeridos en el artículo cuarto de la Resolución 0780006 de 25 de noviembre de 2020, para obtener el registro como **PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR** de material vegetal de propagación de forestales.

Que el día 22 de agosto de 2022, el ingeniero agrónomo Yenmy Josue Ramos, adscrito al proyecto de semillas, realizó la visita de verificación a las instalaciones relacionadas en la solicitud de registro y emitió concepto de aprobado al vivero denominado **JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES**, ubicado en el barrio Santa Clara, municipio de Yacuanquer.

Que habiéndose cumplido el trámite correspondiente, con observancia de las formalidades administrativas, es procedente el respectivo registro del peticionario.

En virtud de lo anterior, la Gerencia Seccional del ICA, Nariño,

**RESUELVE**

**RESOLUCIÓN No. 00015895  
(23 DE AGOSTO DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL SEÑOR WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERASO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VIVERO DENOMINADO JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES, COMO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN DE FORESTALES (PLANTAS Y/O PLÁNTULAS) PARA SIEMBRA EN EL PAÍS.

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el registro del señor **WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.346.243, expedida en Yacuanquer (Nariño), en su calidad de propietario del vivero denominado **JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES**, ubicado en el barrio Santa Clara, municipio de Yacuanquer (N: 1,11556; W:-77,40482; H: 2688 m.s.n.m.), con una extensión de 0.2 has, como productor y comercializador de material vegetal de propagación de forestales, (plantas y/o plántulas) para la siembra en el país, los cuales se describen a continuación: Albarracín, Mote, Capulí, Pelotillo, Mayo, Aliso, Laurel de cera, Acacia amarilla y japonesa, Urapan, Colla, Borrachero, Jazmín, Alcaparro gigante, Sauco verde y amarillo, Sauce, Chilca Negra, Muelle o Falso Pimiento, Arrayan, Mimbre, Quillotocto, Cajeto, Jholly, Cucharro, Hayuelo, Guayacán, Pichuelo, Eucalipto, Pino Pátula, Cipre, Eugenias, Roble, Laurel, Jazmín de noche, Cerote, Cajeto Garagay, Cedrillo, Pilche, Pandala, Palma, Duranta, Abullitón, Copo de nieve, Motilón silvestre y dulce, Sete Cueros, Encino, Pino Colombiano, Impamo, Liquidambar, botón de Oro, Pumamaque, Amarillo, Laurel Blanco, Carbonero, Nacedero, Nogal, Nogal cafetero, Vainillo, Comino, Saldo, Palo de Rosa, Chilca Blanco, Cerotillo, Tulipán, Caucho sabanero, Capulicillo, Matico, Mararatón, Cascarillo, Gualanday, Balso blanco y negro, Altamisa y Moquillo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se asigna el código No. 52885- 2022015 como comercializador de material vegetal de propagación de forestales (plantas y /o plántulas) para la siembra en el país al vivero denominado **JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES**, mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** El registro que se ordena por la presente Resolución tiene vigencia indefinida, pero puede ser cancelado en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las normas vigentes.

**ARTICULO CUARTO.** El titular del registro que se ordena por la presente Resolución, queda sujeto a las obligaciones establecidas en las disposiciones sobre la producción y comercialización de material vegetal de propagación de forestales para la siembra en el país, contenidas en la Resolución No. 780006 de 25 de noviembre de 2020 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**ARTICULO QUINTO.** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**RESOLUCIÓN No. 00015895  
(23 DE AGOSTO DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL SEÑOR WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERASO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VIVERO DENOMINADO JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES, COMO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN DE FORESTALES (PLANTAS Y/O PLÁNTULAS) PARA SIEMBRA EN EL PAIS.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, al señor **WILLIAM FERNANDO ORTEGA ERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.346.243, expedida en Yacuanquer (Nariño), en su calidad de propietario del vivero denominado **JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES**, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciendo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente  
Instituto Colombiano Agropecuario  
Seccional Nariño

Proyectó: Yenmy Josué Ramos Delgado- Gerencia Seccional Nariño.

Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda- Gerente Seccional Nariño.

Vo. Bo: Jorge Antonio Zambrano Agreda- Gerente Seccional Nariño.